



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2015-MDLP

La Perla, 28 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: La moción de Orden del día presentada por el Sr. Regidor Carlos Enrique Ávalos Moreno; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Septiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Ordenanza N° 007-2006-MDLP de fecha 14 de Marzo del 2006 "Aprueban Reglamento Interno del Concejo Municipal", en el artículo 54°, señala que: El libro de Actas debe estar autorizado por el Alcalde y el Secretario General. Cada Acta aprobada será suscrita obligatoriamente por el Alcalde y refrendada por el Secretario General, los Regidores deben suscribir el Acta de Sesión, conforme se señala en el artículo precedente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDLP de fecha 14 de Septiembre del 2015, se acordó: Notificar a los Regidores para que procedan a revisar y plantear las observaciones correspondientes de las Actas no firmadas, para proceder a la suscripción respectiva de todas las Actas, en un plazo no mayor a quince (15) días;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Septiembre del 2015, se somete a debate, ampliar el plazo hasta el 31 de Octubre del 2015, para poder hacer llegar las observaciones de las Actas de Sesiones de Concejo, que aún faltan suscribir;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 007-2006-MDLP del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de La Perla, con el voto en **MAYORÍA** de los(as) Señores(as) Regidores(as), con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliar el plazo hasta el 31 de Octubre del 2015, para poder hacer llegar las observaciones de las Actas de Sesiones de Concejo, que aún faltan suscribir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA